



Orientaciones sobre el alcance del Programa Especial

Cuarta ronda de solicitudes

La convocatoria de solicitudes se abrirá el 28 de noviembre de 2019
Plazo de solicitud: 17 de abril de 2020

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA ESPECIAL?	5
2.1. ¿QUÉ ES UN PROYECTO DEL PROGRAMA ESPECIAL?	6
2.2. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL?	7
2.3. ¿QUÉ MEDIDAS Y ACTIVIDADES PUEDEN FINANCIARSE?	8
2.4. ¿DE CUÁNTO APOYO SE DISPONE?	9
2.5. ¿EXISTEN RESTRICCIONES O LÍMITES PRESUPUESTARIOS QUE DEBA TENER EN CUENTA?	10
2.6. ¿SE DISPONE DE ASIGNACIONES ACUMULADAS PERMITIDAS?	10
2.7. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN MÁXIMA DE UN PROYECTO?	10
2.8. ¿EN QUÉ IDIOMA DEBO PRESENTAR LA SOLICITUD?	10
2.9. ¿DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD?	11
2.10. ¿CÓMO SE PRESENTA UNA SOLICITUD?	11
2.11. ¿CUÁL ES EL PLAZO DE SOLICITUD?	13
2.12. ¿PUEDO SOLICITAR AYUDA PARA PREPARAR MI SOLICITUD?	13
2.13. ¿CUÁL ES EL PRÓXIMO PASO?	13
3. POSIBLE ÁMBITO DE LOS PROYECTOS	15
3.1. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	22
4. RECURSOS ADICIONALES	24
ANEXO I: MANDATO DEL PROGRAMA ESPECIAL	26
ANEXO II: POSIBLE ÁMBITO DE LOS PROYECTOS	30
1.1. GESTIÓN AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS DESECHOS PLÁSTICOS	30
1.2. GESTIÓN AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS DESECHOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	31
1.3. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR DE LA SALUD	32
1.4. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	33
1.5. ECONOMÍA CIRCULAR	34
1.6. PROYECTOS ENFOCADOS EN EL SAICM	35
ANEXO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	37
1.1. VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	37
1.2. EXAMEN PRELIMINAR DE ADMISIBILIDAD	38
1.3. EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO	38
1.4. EVALUACIÓN SOBRE LA BASE DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESPECIAL	38
1.5. EN EL CASO DE LOS PROYECTOS QUE SOLICITEN MÁS DE 250.000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS	39

1. Introducción

En el presente documento se presentan orientaciones revisadas sobre el proceso de presentación de solicitudes durante la cuarta ronda de solicitudes de financiación con cargo al fondo fiduciario del Programa Especial.

El mandato del Programa Especial, que se esboza en el anexo I, fue aprobado en virtud de la resolución 1/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente con el objetivo de brindar apoyo a los países en desarrollo y los países con economías en transición en lo referente al fortalecimiento de la capacidad institucional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional.

El objetivo del Programa Especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional impulsado por los países en el plano nacional, en el contexto de un enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias, los planes y las prioridades nacionales de desarrollo de cada país, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial facilitará y fomentará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico.

A los efectos del Programa Especial, el fortalecimiento institucional se define como el aumento de la capacidad institucional sostenible de los Gobiernos para elaborar, aprobar, supervisar y hacer cumplir las políticas, las leyes y los reglamentos, así como para obtener acceso a recursos financieros y de otro tipo con el objetivo de establecer marcos eficaces para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico en lo que respecta a la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida.

Estas orientaciones tienen por objeto ayudar a los solicitantes a entender el alcance del Programa Especial y los proyectos propuestos para apoyar el fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional.

Las orientaciones se articulan de la manera siguiente:

1. En el capítulo 2 se describe el Programa Especial y se ofrece información logística acerca de la presentación de una propuesta de proyecto. En ese capítulo se describen también las medidas que habrán de adoptarse una vez que el proyecto se haya presentado a la Secretaría del Programa Especial.
2. En el capítulo 3 se proporciona información sobre las posibles esferas en las que se podrían centrar los proyectos en el contexto del mandato del Programa Especial y teniendo en cuenta las prioridades nacionales y la información obtenida a raíz de consultas nacionales de preparación previas a la elaboración de las propuestas de proyecto.
3. El capítulo 4 contiene enlaces a recursos adicionales que puedan ser utilizados por los solicitantes. En el anexo I se reproduce el mandato del Programa Especial; en el anexo II se ofrece una panorámica general del posible alcance de los proyectos y en el anexo III se resumen los criterios de evaluación.

Las orientaciones para la presentación de solicitudes sustituyen a las orientaciones implementadas durante las rondas de solicitudes anteriores, y en ellas se han tenido en cuenta las observaciones aportadas por los solicitantes de rondas pasadas y las presentadas por la Junta Ejecutiva del Programa Especial en sus reuniones tercera y cuarta.

2. ¿Qué es el Programa Especial?

El resultado que se espera de las medidas a las que presta apoyo el Programa Especial es que el fortalecimiento de las instituciones nacionales en la esfera de los productos químicos y los desechos permita a estas elaborar y supervisar la aplicación de las políticas, estrategias, programas y leyes nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, promover la aprobación, supervisión y cumplimiento de leyes y marcos normativos y promover la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes de desarrollo, los presupuestos nacionales, las políticas, las leyes y marcos de aplicación nacionales a todos los niveles.

Fortalecer la gestión racional de los productos químicos y los desechos a largo plazo es esencial para el desarrollo sostenible. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. La integración de la gestión racional de los productos químicos y los desechos¹ en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un logro importantísimo. Por lo tanto, al vincular el Programa Especial con la agenda de desarrollo económico, ambiental y social se crea un incentivo para facilitar la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los desechos a nivel internacional, concretamente los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata, así como el Enfoque Estratégico.

El resultado previsto del Programa Especial es el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales para:

- a) Elaborar políticas, estrategias, programas y leyes nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y supervisar su aplicación;
- b) Promover la aprobación, supervisión y cumplimiento de las leyes y los marcos normativos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) Promover la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo, presupuestos nacionales, políticas, leyes y marcos de aplicación a todos los niveles, entre otras cosas subsanando las deficiencias y evitando la duplicación de esfuerzos;
- d) Trabajar de manera multisectorial, eficaz, eficiente, transparente, responsable y sostenible a largo plazo;
- e) Facilitar la cooperación y la coordinación multisectorial y entre múltiples interesados a nivel nacional;
- f) Promover la responsabilidad del sector privado, la rendición de cuentas y la participación;
- g) Promover la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico;

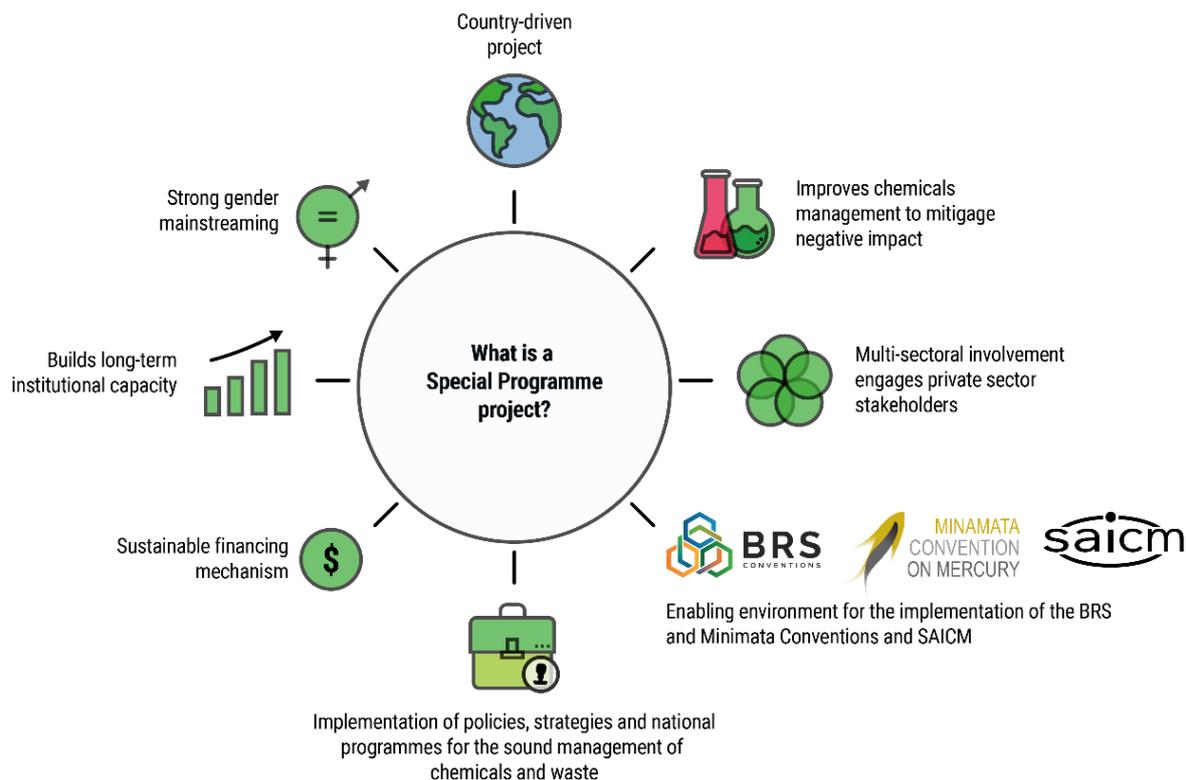
¹ Entendidos aquí como desechos peligrosos. No se incluyen los desechos nucleares, los desechos biológicos, los desechos de saneamiento y otros desechos similares.

- h) Promover una mejor coordinación y cooperación a nivel nacional en la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional.



2.1. ¿Qué es un proyecto del Programa Especial?

Un proyecto del Programa Especial es:	Un proyecto NO es un proyecto del Programa Especial si:
<ul style="list-style-type: none"> ○ Un proyecto impulsado por los países, concebido y aplicado por el solicitante ○ Crea capacidad a largo plazo en el ministerio o ministerios pertinentes ○ Dispone de un mecanismo de financiación sostenible o de un plan para asegurar la sostenibilidad a largo plazo ○ Se centra en la participación multisectorial ○ Mejora la gestión de los productos químicos y los desechos a fin de mitigar sus efectos negativos ○ Colabora con los interesados del sector privado ○ Promueve un entorno propicio para impulsar la ratificación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata ○ Coordina la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos ○ Tiene un fuerte componente de incorporación de la perspectiva de género y promueve consideraciones en materia de género ○ Hace hincapié en la recopilación de datos desglosados por género en los casos pertinentes 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se centra en el proyecto ○ Financia los resultados más allá de la duración del proyecto ○ Es impulsado o aplicado principalmente por una organización distinta del Gobierno ○ Implica solo a un ministerio o a un único sector pertinente ○ Se centra exclusivamente en hacer frente a las consecuencias de la mala gestión de productos químicos y los desechos ○ Se centra únicamente en fortalecer la capacidad del sector privado ○ Centra sus actividades en uno solo de los cuatro Convenios, es decir los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata, o en la aplicación del Enfoque Estratégico ○ No facilita la coordinación entre los ministerios competentes ○ Incluye múltiples solicitudes de un mismo país en el mismo ciclo de solicitudes; ello podría ser indicio de falta de coordinación



What is a Special Programme project?	¿Qué es un proyecto del Programa Especial?
Country driven project	Proyecto impulsado por el país
Improves chemicals and waste management to mitigate negative impact	Mejora la gestión de los productos químicos y los desechos a fin de mitigar sus efectos negativos
Multisectoral involvement engages private sector stakeholders	La participación multisectorial involucra a los interesados del sector privado
Enabling environment for the implementation of the BRS and Minamata Conventions and SAICM	Entorno favorable para la implementación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM
Implementation of policies, strategies and national programmes for the sound management of chemicals and waste	Aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos
Sustainable Financing mechanism	Mecanismos de financiación sostenible
Builds long term institutional capacity	Aprovecha la capacidad institucional a largo plazo
Strong gender mainstreaming	Sólida incorporación de una perspectiva de género

2.2. ¿Quién puede solicitar financiación del Programa Especial?

Pueden presentar solicitudes al Programa Especial los **Gobiernos** que reúnan las condiciones establecidas.

Por Gobiernos cabe entender específicamente el ministerio o departamento del Gobierno nacional encargado de los programas sobre los productos químicos y los desechos a nivel nacional. Las instituciones afiliadas a los Gobiernos nacionales y los gobiernos locales no podrán acceder a ese

apoyo. Los países también deberían estar incluidos en la [lista de asistencia oficial para el desarrollo \(AOD\) del Comité de Asistencia para el Desarrollo \(CAD\)](#).

Es importante destacar que en el formulario de solicitud se establece una diferencia entre “Gobierno solicitante”, que hace alusión al Gobierno que presenta la solicitud, y “Coordinador del Gobierno solicitante”, que se refiere a la persona principal de contacto que representa al Gobierno solicitante y que se encarga de la solicitud y de todas las interacciones con la Secretaría.

Se alienta encarecidamente al Gobierno solicitante a que presente una única solicitud para el país en función de la cuestión o las cuestiones que se hayan definido como las principales prioridades nacionales para una posible financiación con cargo al fondo fiduciario del Programa Especial. En los casos en que se haya formulado más de una propuesta a nivel nacional, el coordinador oficial se encargará de poner de acuerdo a los ponentes para que el Gobierno solicitante pueda presentar una única propuesta.

Si bien se espera que el Gobierno que presenta la solicitud se encargue de ejecutar el proyecto, también existe la posibilidad de que designe a una organización que se encargue de hacerlo². En esos casos, los gastos administrativos dedicados a la organización encargada de la ejecución no pueden ser superiores al 5 %.

El coordinador oficial deberá expresar su aprobación a la solicitud en nombre del Gobierno. Al presentar la solicitud deberá remitirse a la Secretaría una carta de aprobación del coordinador oficial.



2.3. ¿Qué medidas y actividades pueden financiarse?

El objetivo del Programa Especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional impulsado por los países en el plano nacional, en el contexto de un enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias, los planes y las prioridades nacionales de desarrollo de cada país, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial facilitará y fomentará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM.

En consonancia con este objetivo, las actividades financiadas en el marco del Programa Especial podrían incluir:

- a) Determinación de la capacidad institucional nacional, las deficiencias, los problemas y las necesidades, y fortalecimiento de la capacidad institucional para hacerlo, cuando sea necesario;

² Se entiende que la organización, organismo o ministerio que presenta la solicitud será el organismo encargado de ejecutar el proyecto, pues sobre él recaerá la responsabilidad general y será el principal coordinador del proyecto. No obstante, los solicitantes podrán optar por transferir esa responsabilidad a otra organización, organismo o ministerio. De conformidad con la reglamentación financiera de las Naciones Unidas, las empresas con fines de lucro no pueden ejercer como organizaciones ejecutoras de proyectos.

- b) Fortalecimiento de la capacidad institucional para planificar, formular, llevar a cabo, supervisar y coordinar la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) Fortalecimiento de la capacidad institucional para mejorar la presentación de informes sobre los progresos realizados y las capacidades de evaluación del rendimiento;
- d) Promoción de un entorno propicio para impulsar la ratificación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata;
- e) Favorecer el diseño y puesta en funcionamiento de estructuras institucionales dedicadas a la promoción de la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida;
- f) Fortalecimiento de la capacidad institucional para promover la adopción de medidas encaminadas a apoyar todos los aspectos de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, incluidas aquellas esferas temáticas identificadas a nivel nacional más específicas y abarcadas por los instrumentos.

Además, en el mandato se establece que el Programa Especial **deberá evitar la duplicación y la proliferación de mecanismos de financiación** y su administración, y la **financiación de actividades que no estén comprendidas en el mandato del FMAM.**



2.4. ¿De cuánto apoyo se dispone?

El apoyo que el fondo fiduciario del Programa Especial puede prestar oscila entre los 50.000 y los 250.000 dólares de los Estados Unidos por proyecto; ello incluye posibles tasas administrativas y costos derivados del seguimiento, la evaluación y la auditoría financiera. En circunstancias excepcionales, el país solicitante puede pedir una suma máxima de 500.000 dólares. Los proyectos para los que se soliciten más de 250.000 dólares deberán cumplir los criterios siguientes:

- a) Todos los sectores pertinentes, por ejemplo, medio ambiente, salud, agricultura, aduanas y empleo, participan en la ejecución del proyecto. Las funciones y responsabilidades de los sectores pertinentes en la ejecución del proyecto deberán estar claramente definidas, y la documentación de la solicitud deberá incluir cartas de apoyo de los ministerios competentes;
- b) Se cuenta con la participación de las instituciones interesadas, en particular, pero no exclusivamente, el sector privado y la sociedad civil. Las funciones y responsabilidades de los interesados pertinentes en la ejecución del proyecto deberán estar claramente definidas. En la documentación de la solicitud deberán incluirse cartas de apoyo de esos interesados;
- c) Los proyectos se basan en iniciativas de economía ecológica o circular. El proyecto deberá demostrar de qué manera los resultados y productos del proyecto fomentan el consumo sostenible y la utilización eficiente de los recursos, así como la forma en la que el proyecto aspira a lograr el desarrollo sostenible;
- d) Se subrayan los vínculos en los planos nacional, regional y mundial, según proceda, con los bancos de inversión y desarrollo para explorar oportunidades de inversión. Deberá proporcionarse información sobre la forma en que esas oportunidades de inversión pueden promover la sostenibilidad a largo plazo del proyecto del Programa Especial;

- e) Deberá demostrarse la incorporación e integración a nivel nacional, así como la forma en que pueden ampliarse los esfuerzos a nivel regional de forma sinérgica. El proyecto debería enumerar las actividades que pueden ampliarse del ámbito nacional al regional, y las esferas de cooperación a nivel regional susceptibles de generar sinergias;
- f) Se aprovechan las experiencias dimanantes de proyectos de otros programas y obligaciones en el marco de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional. El proyecto deberá demostrar de qué manera se basa en los resultados de proyectos anteriores o en curso, según proceda, y cómo esos resultados potenciarán los objetivos del proyecto del Programa Especial.



2.5. ¿Existen restricciones o límites presupuestarios que deba tener en cuenta?

Sí. Según las normas y reglamentos financieros pertinentes, existen límites para determinadas categorías presupuestarias.

1. Costos de personal y de servicios por contrata: 50 % del presupuesto total;
2. Equipos técnicos y especializados: 10 %;
3. Gastos administrativos: máximo de 5 %; y
4. Gastos de seguimiento, evaluación y auditoría, según proceda: no excederán los 15.000 dólares de los Estados Unidos.

Véase “Otras observaciones sobre las categorías presupuestarias” en la sección 3 de las Directrices para la presentación de solicitudes



2.6. ¿Se dispone de asignaciones acumuladas permitidas?

Sí. Los países que han solicitado y obtenido la financiación con cargo al fondo fiduciario del Programa Especial pueden solicitar financiación en las rondas posteriores de solicitud una vez que haya finalizado su proyecto inicial. La Junta Ejecutiva aprobará decisiones con respecto a la acumulación de asignaciones para un país sobre la base de las contribuciones recibidas y las necesidades expresadas en las solicitudes presentadas.



2.7. ¿Cuál es la duración máxima de un proyecto?

Los proyectos deberán completarse en un plazo de tres años.



2.8. ¿En qué idioma debo presentar la solicitud?

Si bien las Directrices y Orientaciones para la presentación de solicitudes están disponibles en 5 de los 6 idiomas oficiales de las Naciones Unidas, el idioma de trabajo de la Junta Ejecutiva del Programa Especial es el inglés y, **por lo tanto, todas las solicitudes de proyectos deben presentarse en ese idioma.**



2.9. ¿Dónde pueden obtenerse los formularios de solicitud?

El conjunto de formularios de solicitud puede descargarse del sitio web del Programa Especial <https://www.unenvironment.org/explore-topics/chemicals-waste/what-we-do/special-programme/applying-funding-through-special>.



2.10. ¿Cómo se presenta una solicitud?

La documentación completa de la solicitud comprende los documentos que se indican a continuación:

1. Formulario A: formulario de solicitud de proyecto
 - a. Anexo 1: información de contacto
 - b. Anexo 2: información relativa al proyecto
2. Formulario B: presupuesto del proyecto

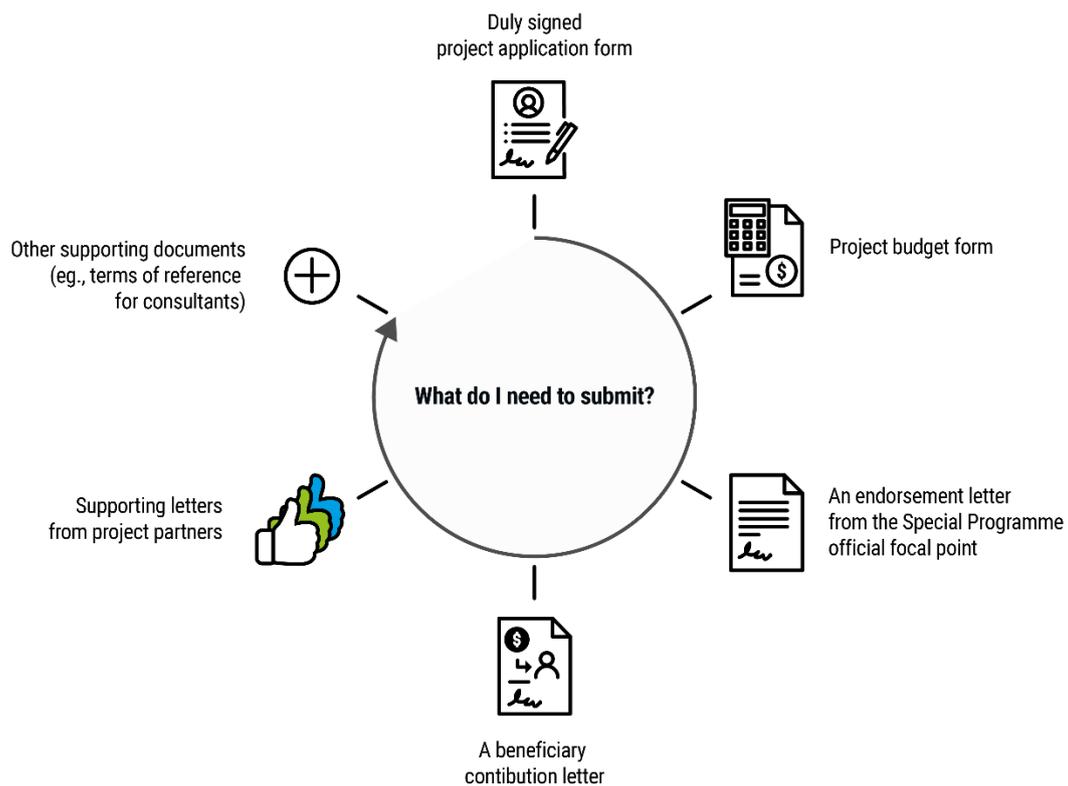
Además, los siguientes documentos deberían incluirse también como parte de la documentación de solicitud:

- Carta de aprobación del coordinador oficial
- Prueba de financiación del país beneficiario y de otros donantes y patrocinadores
- Cartas de aprobación del proyecto de los asociados en la ejecución del mismo
- Otros documentos probatorios

Las solicitudes completas (es decir, con las firmas escaneadas del funcionario del Gobierno solicitante, del coordinador nacional y del coordinador de operaciones del FMAM) deberán enviarse por correo electrónico en formatos **Word y PDF** a unepchemicalsspecialprogramme@un.org, **a más tardar el 17 de abril de 2020**.

Los formularios originales firmados y los documentos justificativos deberían enviarse a la Secretaría por correo postal a la siguiente dirección:

Secretaría del Programa Especial
UN Environment, Economy Division
Chemicals and Health Branch
Avenue de la Paix 8-14, 1211 Genève, Switzerland



What do I need to submit?	¿Qué debo presentar?
Duly signed application form	Formulario de solicitud debidamente firmado
Project budget form	Formulario de presupuesto del proyecto
Endorsement letter from the Special Programme official focal point	Carta de aprobación del coordinador oficial del Programa Especial
A beneficiary contribution letter	Carta de contribución de un beneficiario
Supporting letter from project partners	Carta acreditativa de los asociados en el proyecto
Other supporting documents (e.g. terms of reference for consultants)	Otros documentos probatorios (por ejemplo, mandato para los consultores)



2.11. ¿Cuál es el plazo de solicitud?

La cuarta ronda de solicitudes tiene como fecha límite obligatoria el **17 de abril de 2020**.

Se anima a los solicitantes a que presenten los documentos de solicitud a la mayor prontitud posible, de forma que la Secretaría pueda comprobar que está completa y reúne todos los requisitos, y ofrecer orientación.



2.12. ¿Puedo solicitar ayuda para preparar mi solicitud?

La Secretaría está disponible para prestar ayuda durante la preparación de sus solicitudes, en función de las necesidades específicas de cada caso, y previa solicitud. Los solicitantes podrán consultar con especialistas para que los asesoren en materia de soluciones de cooperación técnica, diseño del proyecto y secuenciación de las actividades adecuadas, medición de la eficacia y los impactos y mejores prácticas de gestión del proyecto. Estos servicios de asesoramiento pueden ser provistos directamente por la Secretaría, que también puede tratar de referir a los solicitantes a los expertos correspondientes de otros instrumentos relacionados con los productos químicos y los desechos pertinentes, según proceda. **Se insta a los solicitantes a que se comuniquen con la Secretaría lo antes posible para solicitar asistencia.** La Secretaría podría no ser capaz de atender las solicitudes presentadas fuera de plazo. Se ruega enviar todas las solicitudes a unepchemicalsspecialprogramme@un.org.

La Secretaría proporcionará información sobre la cuarta ronda de solicitudes durante las reuniones regionales pertinentes de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM. Además, en el transcurso de la tercera Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata en noviembre de 2019, se organizarán actos paralelos y talleres sobre la conceptualización y la elaboración de proyectos, entre otras cosas en lo referido a la manera de completar los marcos lógicos.

También se ha puesto a disposición de los solicitantes una plataforma de aprendizaje electrónico para ayudarles en la preparación de sus solicitudes. La plataforma está disponible en <https://specialprogramme.unenvironment.org/>.



2.13. ¿Cuál es el próximo paso?

La Secretaría acusará recibo de la documentación de solicitud, a más tardar una semana después de haber recibido el envío.

Paso 1: Examen preliminar a cargo del Programa Especial

La Secretaría llevará a cabo un examen preliminar de las solicitudes para comprobar que están completas y reúnen las condiciones exigidas.

Durante el examen preliminar, la Secretaría puede solicitar información complementaria o aclaraciones al solicitante, a fin de facilitar la verificación de esos dos aspectos.

Es fundamental que la Secretaría reciba las solicitudes antes de que venza el plazo establecido, puesto que así podrá alertar al solicitante en caso de que no haya presentado algún elemento

obligatorio –o deba presentar otros– para que subsane la situación antes de que expire el plazo. La Junta Ejecutiva no tomará en cuenta para financiación las solicitudes que estén incompletas.

Paso 2: Evaluación a cargo de la Secretaría

La Secretaría evaluará las solicitudes en consulta con la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, la Secretaría del Convenio de Minamata, la Secretaría del SAICM, y la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como con asociados del IOMC.

La evaluación se basa en los criterios y los procedimientos aprobados por la Junta Ejecutiva del Programa Especial, como se indica en el anexo II del presente documento.

La Secretaría presentará a la Junta Ejecutiva su informe sobre las solicitudes completas y susceptibles de recibir la ayuda, así como su evaluación, para su examen y revisión en su reunión anual.

Paso 3: Aprobación por la Junta Ejecutiva del Programa Especial

La Junta Ejecutiva examinará todas las propuestas de proyectos completas y susceptibles de recibir la ayuda, teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Secretaría en su siguiente reunión anual.

Las solicitudes de proyectos serán aprobadas por la Junta Ejecutiva, con sujeción a la disponibilidad de fondos.

Si quien representa a un Gobierno solicitante es miembro de la Junta Ejecutiva que debe adoptar una decisión sobre la solicitud, el Reglamento de la Junta Ejecutiva exige que dicho integrante se abstenga de participar en las deliberaciones referidas a la solicitud y en la decisión que se adopte al respecto.

Paso 4: Notificación a los solicitantes

La Secretaría notificará por escrito a los solicitantes la decisión de la Junta Ejecutiva dentro de las primeras cuatro semanas tras la reunión de la Junta Ejecutiva en la que se haya adoptado la decisión.

Paso 5: Disposiciones relativas a la ejecución

Las actividades financiadas por el fondo fiduciario del Programa Especial se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones de gestión de proyectos aprobadas por la Junta Ejecutiva. Las disposiciones sobre gestión de proyectos incluyen la conversión de las solicitudes en los instrumentos jurídicos pertinentes, que constituirán la base de la firma de un acuerdo de financiación entre el proponente del proyecto y el PNUMA en su condición de administrador del fondo fiduciario. Los arreglos financieros y de presentación de informes se establecerán con el director del proyecto.



Figura 1: Proceso de aprobación de proyectos para la cuarta ronda de presentación de solicitudes al Programa Especial.

LAUNCH	LANZAMIENTO
APPLICATION DEADLINE	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
SCREENING AND APPRAISAL	SELECCIÓN Y EVALUACIÓN
APPROVAL	APROBACIÓN
NOTIFICATION	NOTIFICACIÓN
IMPLEMENTATION ARRANGEMENTS	ARREGLOS DE EJECUCIÓN

3. Posible ámbito de los proyectos

El Programa Especial apoya el fortalecimiento de la capacidad institucional para la implementación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional. **Los proyectos deben tener en cuenta las prioridades y los objetivos de los planes nacionales de desarrollo** y pueden incluir componentes tales como:

Componente de fortalecimiento institucional: fortalecimiento de los marcos jurídicos e institucionales y la ejecución

- Identificar y documentar las necesidades y las dificultades que su país tiene en el desarrollo, la aplicación y el cumplimiento de las políticas y leyes integradas en el ámbito de los productos químicos y los desechos;
- Promover la plena aplicación legislativa de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata; y
- Determinar los posibles elementos de una estrategia nacional para la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM, por ejemplo, las medidas, acciones y mejores prácticas para el fortalecimiento de los marcos institucionales, normativos y jurídicos a nivel nacional.

ESTUDIO DE CASO: EVALUACIÓN INICIADA POR EL PAÍS Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN KIRIBATI

El examen de las infraestructuras jurídicas e institucionales pueden formar parte de una estrategia integrada del ciclo de vida de los productos químicos y la gestión de los desechos. Si su país no cuenta con las políticas necesarias, el examen y la actualización de las infraestructuras jurídicas e institucionales, aprovechando las estructuras existentes y la información en la medida de lo posible a fin de asegurar el uso eficiente de los recursos y la continuidad, es imperativo.



El análisis del marco jurídico puede incluir un examen de la legislación de base o de las regulaciones o reglamentos, entre otros. La selección de las opciones normativas puede diseñarse para incluir la elaboración de propuestas legislativas, propuestas de arreglos institucionales o medidas de recuperación de gastos, según proceda.

Por intermedio de su proyecto del Programa Especial, Kiribati tiene previsto reforzar la gestión de los productos químicos y los desechos mediante el desarrollo de sus sistemas jurídicos, las instituciones y los métodos de recopilación de datos. De este modo se abordarán las necesidades continuas de Kiribati por resolver las deficiencias en varias esferas prioritarias, como los marcos jurídicos y no reglamentarios, y brindar capacitación a los interesados esenciales, entre otros, los coordinadores nacionales, el comité nacional, los encargados de hacer cumplir las leyes y los maestros.

Uno de los resultados del proyecto será llevar a cabo un examen exhaustivo de la legislación nacional existente y de toda nueva legislación. Sobre la base de proyectos anteriores, en los que se determinaron las leyes relacionadas con los productos químicos y los desechos, este producto se centrará en la determinación de esferas dentro de la legislación vigente que han desaparecido y, posteriormente examinará cuáles de las leyes vigentes podrían ser modificadas para solucionar las deficiencias detectadas. En consecuencia, se redactará una legislación adecuada, la cual se presentará al Gobierno para su aprobación.

<p>Componente de fortalecimiento institucional: coordinación nacional, el intercambio de información sobre los productos químicos y los desechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la recopilación de datos y el intercambio de información para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM; • Prestación de apoyo a su país en la elaboración de una estrategia nacional para la aplicación eficaz de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM; • Facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes respecto de los Convenios de Basilea y Estocolmo y el Convenio de Minamata mediante la mejora de la recopilación de datos e información, y el acceso a ellos.
---	---

ESTUDIO DE CASO: ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN UGANDA

Cada año Uganda importa grandes cantidades de productos químicos para su utilización en diversos sectores económicos. Sin embargo, en la actualidad no hay suficiente capacidad institucional y técnica para la gestión racional de los productos químicos a lo largo de su ciclo de vida. A través de su proyecto del Programa Especial, Uganda pretende fortalecer su capacidad institucional nacional para supervisar y coordinar la aplicación de su marco reglamentario para la gestión racional de los productos químicos.



Como parte de su proyecto del Programa Especial, Uganda trabajará para establecer un mecanismo eficaz de vigilancia y control de los productos químicos, concretamente, mediante el desarrollo de una base de datos nacional funcional para los productos químicos y los desechos. La base de datos podrá proporcionar información al público y a las autoridades reguladoras sobre los diversos productos químicos prohibidos, restringidos y exentos, en consonancia con las disposiciones de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos.

Componente de fortalecimiento institucional: apoyo a los funcionarios de aduanas

- Promover el diálogo entre los funcionarios de aduanas, los coordinadores de los Convenios y otros interesados nacionales para lograr un enfoque coordinado que apoye los objetivos y requisitos de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata;
- Mejorar la comprensión de las cuestiones relativas al control del comercio, el papel de las aduanas y otros interesados, sus retos y necesidades, y cómo abordarlos mejor;
- Capacitación para mejorar la capacidad de los funcionarios de aduanas para detectar el comercio ilícito de productos químicos y desechos.

ESTUDIO DE CASO: IMPLEMENTACIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO EN ESWATINI

Es esencial la aplicación efectiva y eficiente de la legislación vigente en materia de productos químicos y desechos. A nivel nacional, la gestión racional y eficaz de los productos químicos y los desechos requiere la cooperación de todos los interesados e instituciones pertinentes. El nombramiento de oficiales de aduanas, las verificaciones de las investigaciones de laboratorio y los métodos de concienciación forman parte de una estrategia eficaz de implementación, vigilancia y cumplimiento a largo plazo que será sostenible más allá de la duración del proyecto del Programa Especial.



A través de su proyecto del Programa Especial, Eswatini espera crear un marco más coherente, consistente y receptivo de leyes, regulaciones, normas administrativas y técnicas para apoyar el cumplimiento de los requisitos en materia de presentación de informes a los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, así como mejorar el cumplimiento de las leyes nacionales a través de la aplicación de las leyes/regulaciones, políticas, directrices y normas existentes.

En lo que respecta a la implementación, vigilancia y el cumplimiento efectivos a largo plazo de la legislación vigente, los productos específicos del proyecto se centrarán en la creación de intervenciones en el ámbito de los controles existentes para mejorar la capacidad de la policía de fronteras y los funcionarios de aduanas para detectar el comercio ilícito de productos químicos y desechos, así como la comercialización de productos químicos controlados, al tiempo que se mejora el nivel de cooperación y coordinación entre los servicios de gestión en las fronteras. Ello se reforzará con el fortalecimiento de la legislación que se llevará a cabo en el marco de las medidas nacionales conexas con miras a empoderar a los funcionarios (la policía, los inspectores de seguridad en el trabajo, los inspectores del medio ambiente y los inspectores de salud pública) quienes tienen el mandato de desempeñar estas funciones.

<p>Componente de fortalecimiento institucional: mejorar la capacidad nacional para tomar medidas de control del comercio internacional sobre el tráfico ilícito de productos químicos y desechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación práctica sobre la aplicación de los procedimientos relativos a la importación y exportación de los productos químicos y los desechos peligrosos regulados por los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM; • Compartir experiencias e información sobre los desafíos y las oportunidades vinculados al comercio internacional de productos químicos peligrosos y desechos, sujetos a los mecanismos de control de los cuatro Convenios y el SAICM; • Promover la concienciación y aumentar los conocimientos sobre las cuestiones jurídicas y normativas relacionadas con las cuestiones intersectoriales del comercio y el medio ambiente, a niveles mundial, regional y nacional, en lo que respecta a la aplicación de los cuatro Convenios y el SAICM; • Mejorar el conocimiento de los instrumentos existentes acordados a nivel mundial para el etiquetado adecuado de los productos químicos peligrosos; y • Recopilar información sobre posibles sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos.
---	---

ESTUDIO DE CASO: COMUNICACIÓN, CONCIENCIACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN EN UCRANIA

La comunicación y la sensibilización eficaces son fundamentales para garantizar que los interesados conozcan la legislación vigente y cómo puede afectarles. Entre las opciones de actividades de sensibilización cabe mencionar la participación de interesados en el proceso de formulación de políticas, talleres de información, campañas de sensibilización del público (a través de los medios de comunicación, las ONG), la organización de la formación de periodistas, la puesta a disposición del público de la información con que se cuenta, la organización de visitas a los sitios (industrias, laboratorios) y otros eventos como la organización de sesiones de información en las escuelas.



El proyecto tiene por objeto mejorar la seguridad química en Ucrania mediante el fortalecimiento de las instituciones y la legislación nacionales para la aplicación efectiva del Convenio de Rotterdam, y crear capacidad para la detección y prevención del tráfico ilícito y la falsificación de productos químicos, centrándose en los plaguicidas que están sujetos a las disposiciones del Convenio de Rotterdam, y los plaguicidas para la fumigación. Esto se llevará a cabo mediante el desarrollo y la aplicación de una política nacional viable sobre el consentimiento fundamentado previo (CFP) y el intercambio de información en el marco del Convenio de Rotterdam.

Uno de los resultados de su proyecto se centró en el establecimiento de una campaña de concienciación para los agricultores sobre los riesgos asociados con el uso de plaguicidas falsificados e ilícitos. La campaña se desarrolló en cooperación con empresas, representantes de las autoridades locales y ONG. Además de la sensibilización, la campaña también trabajó para establecer “centros de asistencia” para los agricultores afectados por el uso de plaguicidas ilícitos. Estos centros no solo proporcionarán apoyo legal a los agricultores en la prevención y respuesta al uso de los plaguicidas ilícitos, sino que también servirán como centros para la recolección de información sobre la prevalencia de los plaguicidas ilícitos.

<p>Componente de fortalecimiento institucional: presentación de informes nacionales y otras notificaciones de información</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la comprensión de los requisitos de presentación de informes en el marco de los Convenios de Basilea y Estocolmo y el Convenio de Minamata, así como los requisitos de presentación de informes sobre los progresos en la aplicación del SAICM, incluido el uso de los sistemas de presentación de informes en línea; • Facilitar el intercambio de información sobre el estado de aplicación de los artículos 11 y 12 del Convenio de Rotterdam, todos ellos relacionados con el comercio; • Potenciar la capacidad de su país para cumplir con sus obligaciones dimanantes del Convenio de Rotterdam relacionadas con el control del comercio de los productos químicos del anexo III (artículo 11), la notificación de exportación (artículo 12) y la información que debe acompañar a las exportaciones.
--	--

ESTUDIO DE CASO: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE BASILEA, ESTOCOLMO Y ROTTERDAM EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El proyecto del Programa Especial Boliviano tiene por objeto promover la gestión ambientalmente racional de sustancias químicas y desechos peligrosos mediante la generación de capacidades en la autoridad nacional competente en materia de medio ambiente para promover la aplicación adecuada de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM.



Uno de los componentes del proyecto que se implementará para lograrlo es la puesta en marcha de un mecanismo para optimizar la implementación y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado Plurinacional de Bolivia con respecto a los Convenios de Basilea, Estocolmo, Rotterdam y Minamata, los acuerdos internacionales y la normativa ambiental vigente, en relación con las sustancias químicas y los desechos peligrosos. Ello incluirá la presentación de informes nacionales en el marco de acuerdos ambientales multilaterales contribuyendo de ese modo a generar cambios sistemáticos en la gestión de los desechos mediante la introducción de inventarios y del procesamiento de los datos sobre los desechos peligrosos y otros desechos, la sensibilización y la creación de capacidades en el sector de la gestión de desechos.

<p>Componente de fortalecimiento institucional: transversalización de los productos químicos y desechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el desarrollo de mecanismos de financiación sostenibles para la financiación continua de actividades relacionadas con la gestión racional de los productos químicos y los desechos; • Apoyar la inclusión de los productos químicos y los desechos en las estrategias y planes de desarrollo sostenible; • Apoyar a su país en el desarrollo y establecimiento de prioridades para los indicadores nacionales de los ODS relacionados con los productos químicos y los desechos; • Apoyar a su país para mejorar la colaboración con las oficinas de estadística, fortaleciendo sus capacidades para la recolección de datos a los efectos de los Convenios de Basilea y Estocolmo y la presentación de
--	---

informes nacionales con arreglo al Convenio de Minamata, informando sobre los progresos en la aplicación del SAICM, así como sobre los indicadores globales de los ODS y recolectando datos de manera experimental por otros medios distintos del formato de presentación de informes nacionales.

ESTUDIO DE CASO: TRANSVERSALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y LOS DESECHOS EN NIGERIA

El Programa Especial proporciona apoyo financiero a los países para ayudarles a dar los primeros pasos para asegurar que se establezcan los mecanismos adecuados para promover la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Sin embargo, es necesario asegurar que haya recursos financieros fiables y sostenibles disponibles tras la finalización del proyecto del Programa Especial. Ello puede facilitarse mediante el desarrollo de una estrategia de movilización de recursos que sirva, entre otras cosas, para incorporar las actividades relacionadas



con los productos químicos y los desechos en el presupuesto nacional o establecer medidas de recuperación de costos, según proceda. Al elaborar una estrategia de movilización de recursos se podría prestar atención a: las fuentes de financiación actuales, las medidas de recuperación de costos existentes, la base jurídica de los mecanismos de financiación, la organización de la administración nacional para la movilización de recursos y los mecanismos de recaudación y asignación de ingresos, según proceda.

El proyecto del Programa Especial de Nigeria aborda varias cuestiones y recomendaciones prioritarias identificadas en el documento “Business Plan on Priority Needs to Enable Further Strengthening of the Legal and Institutional Infrastructures for Sound Management of Chemicals in Nigeria”. El proyecto fortalecerá el marco jurídico, las infraestructuras institucionales y las estrategias nacionales existentes para la gestión racional de los productos químicos y los desechos en Nigeria.

Uno de los productos que se logrará con el proyecto será el desarrollo y la aplicación de instrumentos y medidas modernas y eficaces para la recuperación de los costos. El alcance de este producto incluye la realización de un estudio para examinar las actuales medidas nacionales de recuperación de costos y recomendar opciones de mejora, tras lo cual se llevará a cabo un estudio piloto para comprobar la viabilidad de las opciones recomendadas para las medidas nacionales de recuperación de costos.

- **Componente de fortalecimiento institucional: fortalecimiento de la interfaz científico-normativa-empresarial y del ciclo de vida de los**

- Promover soluciones innovadoras para abordar los desafíos que plantea el uso específico o los productos químicos específicos abordados por los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, y el Convenio de Minamata;
- Vincular las iniciativas científicas y de investigación con soluciones empresariales en beneficio de su país en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las disposiciones de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, y el Convenio de Minamata;
- Identificar los elementos clave de los impactos socioeconómicos con respecto a los productos químicos peligrosos seleccionados;

productos químicos y los desechos

- Documentar las alternativas a los productos químicos peligrosos seleccionados y su aplicabilidad en el contexto local, así como la necesidad de transferir tecnologías.

ESTUDIO DE CASO: ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS EN ANGOLA

Entre 1975 y 2002, Angola se vio envuelta en una de las guerras más sangrientas del mundo. Como resultado, no se ha logrado articular claramente la agenda de la gestión de los productos químicos y los desechos. Los mecanismos y capacidades de coordinación nacional, así como las asociaciones con el sector privado, siguen siendo muy débiles. A fin de remediar la situación, Angola espera fortalecer su capacidad para cumplir sus obligaciones con respecto a los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, así como promover la participación del sector privado en las esferas pertinentes con miras a facilitar una mejor gestión de los productos químicos y los desechos.



A través de su proyecto del Programa Especial, Angola tiene previsto establecer una asociación entre el sector público y el privado a título experimental y demostrar la gestión de los plásticos marinos en el marco de una economía circular. Ello se logrará mediante la realización de una evaluación para determinar las posibles esferas de colaboración y asociación en los ámbitos de la gestión nacional de los productos químicos y los desechos y la elaboración de una propuesta sobre las posibles esferas que requieran medidas, una lista de posibles asociados y de posibles tipos de asociaciones. A continuación, se diseñará e implementará un estudio piloto sobre la gestión de los plásticos marinos en el marco de la economía circular.



3.1. Incorporación de la perspectiva de género

La incorporación de la perspectiva de género en el contexto de la gestión racional de los productos químicos y los desechos es una cuestión general que implica la evaluación y la planificación de la forma en que los efectos nocivos de la contaminación causada por los productos químicos y los desechos afecta de manera diferente a las mujeres, los niños y los hombres. Estas diferencias son el resultado de varios factores fisiológicos y socioeconómicos.

Fisiológicamente, las mujeres tienden a ser más pequeñas y tienen un papel importante en la crianza de los hijos y en la educación. Además, la carga química de una mujer puede transmitirse a su bebé durante la gestación, a través de la placenta, así como a través de la lactancia. Por lo tanto, el impacto de la contaminación de los productos químicos y los desechos en las mujeres es mayor que en los hombres, aunque su exposición sea la misma.

Además, las mujeres están más expuestas a los productos químicos y los desechos debido a la forma en que sus roles socioeconómicos se definen en función del género. Por ejemplo, las mujeres realizan la mayor parte del trabajo doméstico dentro y alrededor de la casa, incluyendo la clasificación, la remoción y la eliminación de los residuos domésticos. En algunas zonas, ello incluye la quema a cielo abierto de plásticos y otros residuos domésticos que pueden exponer a las mujeres a

contaminantes orgánicos persistentes y metales pesados altamente tóxicos. Ello tiene un impacto significativo en su salud, por ejemplo en la salud reproductiva y del desarrollo prenatal.

Es por lo tanto imperativo que cualquier acción planificada que se lleve a cabo dentro del ámbito de un proyecto del Programa Especial describa las consideraciones de la incorporación de la perspectiva de género que abordan las preocupaciones y experiencias tanto de las mujeres como de los hombres en el contexto de la gestión racional de los productos químicos y los desechos como una dimensión integral del diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto.

La incorporación de la perspectiva de género puede integrarse en las propuestas de proyectos del Programa Especial mediante la inclusión de indicadores y metas en materia de género en el marco lógico que se centren, entre otras cosas, en:

- Realizar investigaciones y generar datos desglosados por sexo que reflejen el impacto de la contaminación por productos químicos y desechos en las poblaciones desfavorecidas de su país. Estos datos pueden utilizarse, por ejemplo, para informar cualquier actualización de la legislación o producir un plan de acción en materia de género que pueda utilizarse para guiar el trabajo futuro sobre productos químicos y residuos a través de una perspectiva de género.
- Planificar y organizar actividades de sensibilización que eduquen a los interesados pertinentes, como el público en general, acerca de los efectos diferenciados por género y determinados socialmente de la (mala) gestión de los productos químicos. Las actividades pueden incluir la producción de materiales y medios informativos que contengan información desglosada por género velar por que las actividades presenciales se realicen en horarios en los que las mujeres puedan asistir.
- Promover enfoques de múltiples interesados para asegurar la participación efectiva de los diferentes grupos, incluidas las mujeres, en el desarrollo de políticas y en la formulación de decisiones. La inclusión de las mujeres trae a la mesa diferentes experiencias y perspectivas que servirían para fortalecer las políticas y actividades propuestas.
- Crear mandatos para el personal del proyecto que aseguren la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y, cuando sea aplicable, que requieran habilidades/experiencia en materia de género.
- Hacer un seguimiento de los beneficios, la participación y la retroalimentación entre mujeres y hombres durante las actividades del proyecto e incorporar medidas correctivas que promuevan la igualdad de género, según corresponda. Ello puede llevarse a cabo mediante formularios de evaluación que se distribuyen durante cada actividad del proyecto, según corresponda, para recopilar información sobre el género de cada participante, su compromiso previo en actividades similares y la relevancia y mejoras percibidas que pueden llevarse a cabo.

4. Recursos adicionales

Los solicitantes, si así lo desean, pueden optar por utilizar los siguientes recursos en la elaboración de su solicitud, así como hacer referencia a ellos.

[Los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam](#)

- Se proporciona información sobre el estado de ratificación de los países y el texto de los Convenios, donde se establecen las obligaciones que contraen las Partes en los Convenios.

[El Convenio de Minamata sobre el Mercurio](#)

- Se proporciona información sobre el estado de ratificación de los países y el texto de los Convenios, donde se establecen las obligaciones que contraen los países que son Partes en el Convenio.

[El Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional](#)

- El objetivo general del Enfoque Estratégico se cifra en el logro de la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida, a fin de que, para el año 2020, los productos químicos se fabriquen y utilicen de manera que disminuyan sus considerables efectos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana.

[El Fondo para el Medio Ambiente Mundial](#)

- Proporciona información sobre proyectos y programas nacionales y regionales que hayan sido financiados por el FMAM.

[Instrumentos del IOMC](#)

- Los instrumentos del IOMC permiten a los países determinar las medidas más apropiadas y eficientes para hacer frente a problemas específicos relacionados con la gestión de los productos químicos.

[Orientación sobre LIRA del PNUMA](#)

- La orientación sobre LIRA (infraestructuras jurídicas e institucionales para la gestión racional de los productos químicos y medidas para recuperar los costos de las administraciones nacionales) tiene por objeto prestar apoyo práctico a los responsables de la formulación de políticas en el fortalecimiento de la legislación nacional y las estructuras institucionales, a fin de lograr la gestión racional de los productos químicos. Incluye propuestas de medidas para financiar las actividades administrativas necesarias en este sentido.

La orientación sobre el control de los productos químicos contribuye al progreso nacional y la seguridad

- Estos nuevos documentos de orientación complementan la orientación sobre LIRA. Las publicaciones tienen como objetivo apoyar a los encargados de la adopción de decisiones en sus esfuerzos por establecer marcos legales para el control de los productos químicos y el trabajo de los funcionarios gubernamentales involucrados en la creación de capacidad gubernamental para el control de los productos químicos.

La igualdad de género y el medio ambiente: una guía para la labor del PNUMA

- En el presente documento se esbozan los vínculos entre la igualdad de género y el medio ambiente, los impactos de la desigualdad de género, la forma en que la participación desigual en la política y en la adopción de decisiones obstaculiza la acción efectiva para abordar los desafíos ambientales, y las oportunidades para liberar el potencial sin explotar de hombres y mujeres al enfrentar esos desafíos.

Serie de orientaciones acerca de la incorporación de la perspectiva de género: los productos químicos y el género

- En el documento de orientación se describen importantes vínculos entre el desarrollo, el género y la gestión de los productos químicos. Si bien los encargados de la formulación de políticas están empezando a comprender el importante papel que desempeña la gestión racional de los productos químicos en el desarrollo económico y social, también es importante reconocer los importantes vínculos entre el género y los productos químicos.

Anexo I: mandato del Programa Especial³

Recordando la decisión 27/12, parte VIII, párrafos 13 y 14 del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en su primer período de sesiones universal:

I. Objetivo del Programa Especial

1. El objetivo del Programa Especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional impulsado por los países en el plano nacional, en el contexto de un enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias, los planes y las prioridades nacionales de desarrollo de cada país, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial facilitará y fomentará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (en lo sucesivo “los instrumentos”).

II. Definición de fortalecimiento institucional

2. A los efectos del Programa Especial, el fortalecimiento institucional se define como el aumento de la capacidad institucional sostenible de los Gobiernos para elaborar, aprobar, supervisar y hacer cumplir políticas, leyes y reglamentos, así como para obtener acceso a recursos financieros y de otro tipo con el objetivo de establecer marcos eficaces para la aplicación de los instrumentos de gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida.

III. Resultados previstos del fortalecimiento institucional por medio del Programa Especial

3. Se espera que el fortalecimiento de las instituciones nacionales permita a estas estar en condiciones de hacer lo siguiente:

- a) Elaborar políticas, estrategias, programas y leyes nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y supervisar su aplicación;
- b) Promover la aprobación, supervisión y cumplimiento de las leyes y los marcos normativos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) Promover la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo, presupuestos nacionales, políticas, leyes y marcos de aplicación a todos los niveles, entre otras cosas subsanando las deficiencias y evitando la duplicación de esfuerzos;
- d) Trabajar de manera multisectorial, eficaz, eficiente, transparente, responsable y sostenible a largo plazo;
- e) Facilitar la cooperación y la coordinación multisectorial y entre múltiples interesados a nivel nacional;
- f) Promover la responsabilidad del sector privado, la rendición de cuentas y la participación;

³ Resolución 1/5 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, anexo II.

- g) Promover la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico;
- h) Promover la aplicación cooperativa y coordinada de los instrumentos en el plano nacional.

IV. Alcance del Programa Especial

4. El Programa Especial deberá evitar la duplicación y la proliferación de mecanismos de financiación y su administración, y financiar las actividades que no estén comprendidas en el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

5. Entre las actividades financiadas en el marco del Programa Especial podrían incluirse las siguientes:

- a) Determinación de la capacidad institucional nacional, las deficiencias, lagunas y necesidades, así como el fortalecimiento de la capacidad institucional para hacerlo, cuando sea necesario;
- b) Fortalecimiento de la capacidad institucional para planificar, formular, llevar a cabo, supervisar y coordinar la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) Fortalecimiento de la capacidad institucional para mejorar la presentación de informes sobre los progresos realizados y las capacidades de evaluación del rendimiento;
- d) Promoción de un entorno propicio para impulsar la ratificación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata;
- e) Favorecer el diseño y puesta en funcionamiento de estructuras institucionales dedicadas a la promoción de la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida;
- f) Fortalecimiento de la capacidad institucional para promover la adopción de medidas encaminadas a apoyar todos los aspectos de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, incluidas aquellas esferas temáticas identificadas a nivel nacional más específicas y abarcadas por los instrumentos.

V. Condiciones para recibir apoyo del Programa Especial

6. Los países en desarrollo tendrán acceso al apoyo que presta el Programa Especial, y se tendrán en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las de los países con economías en transición, dando prioridad a los que tengan menos capacidad.

7. Los solicitantes podrán recibir apoyo si son Parte en cualesquiera de los convenios pertinentes o han demostrado que se están preparando para ratificar alguno de los convenios.

8. En las solicitudes se incluirá una descripción de las medidas correspondientes que se deberán adoptar en el país para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la capacidad institucional nacional que recibirá el apoyo del Programa Especial.

VI. Disposiciones de gobernanza para el Programa Especial

9. Una Junta Ejecutiva será el órgano encargado de adoptar decisiones y supervisar el Programa Especial, con el apoyo de una secretaría.

10. La composición de la Junta Ejecutiva deberá reflejar un equilibrio entre los donantes y los beneficiarios. El mandato de los representantes será de dos años y estará sujeto a rotación. La Junta Ejecutiva estará integrada de la siguiente manera:

- a) Cuatro representantes de los países beneficiarios, con arreglo al principio de la distribución geográfica equitativa, procedentes de las siguientes regiones de las Naciones Unidas: África, Asia y el Pacífico, Europa Central y Oriental y América Latina y el Caribe. Además, la Junta Ejecutiva tendrá un representante de un país menos adelantado o de un pequeño Estado insular en desarrollo con arreglo a un sistema de rotación;
- b) Cinco representantes de los donantes que no sean a la vez países beneficiarios.

11. En las reuniones de la Junta Ejecutiva podrán participar, como observadores y por cuenta propia, los Secretarios Ejecutivos de la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata, el Coordinador del Enfoque Estratégico y un representante de la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como representantes de los Gobiernos y las organizaciones de integración económica regional, los organismos de ejecución y un representante de cada una de las Mesas de los órganos rectores de los instrumentos.

VII. Mandato y funciones de la Junta Ejecutiva

12. La Junta Ejecutiva estará presidida por dos copresidentes, uno procedente de los países beneficiarios y otro de los países donantes.

13. La Junta Ejecutiva se reunirá con periodicidad anual y adoptará sus decisiones por consenso siempre que sea posible. Si no se puede llegar a un consenso, la Junta Ejecutiva, en última instancia, adoptará sus decisiones por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. La Junta Ejecutiva, conforme a su mandato, elaborará su reglamento en su primera reunión.

14. La Junta Ejecutiva adoptará decisiones operativas sobre el funcionamiento del Programa Especial, entre ellas la aprobación de las solicitudes de financiación, y hará suyos los procedimientos relativos a la aplicación, el examen, la presentación de informes y la evaluación en relación con esas decisiones. La Junta Ejecutiva proporcionará orientaciones operativas sobre la aplicación del Programa Especial y prestará asesoramiento sobre otras cuestiones, según sea necesario.

VIII. Organización administradora

15. En su calidad de organización administradora, el PNUMA establecerá un fondo fiduciario del Programa Especial y una secretaría para prestar apoyo administrativo al Programa; ello supondrá la asignación de recursos humanos y de otra índole.

16. La secretaría tramitará las propuestas de solicitudes para su aprobación por la Junta Ejecutiva, se ocupará de la gestión de asignaciones aprobadas y prestará servicios a la Junta Ejecutiva. La secretaría presentará un informe sobre sus actividades a la Junta Ejecutiva y será responsable ante la Directora Ejecutiva del PNUMA en todo lo relacionado con las cuestiones administrativas y financieras. La secretaría presentará un informe anual a la Junta Ejecutiva, que se remitirá también a los órganos rectores del PNUMA y de los instrumentos para que estos lo examinen.

IX. Disposiciones operativas para el Programa Especial

17. El Programa Especial recibirá solicitudes directamente de los Gobiernos nacionales. Será de fácil acceso, sencillo y eficaz, y aprovechará la experiencia de mecanismos de apoyo existentes, según proceda.

18. Las solicitudes deberán formularse dentro del contexto de un enfoque global del país aplicado al fortalecimiento de la capacidad institucional. Las solicitudes deberán incluir las medidas propuestas y los objetivos de rendimiento, así como la información relativa a la sostenibilidad a largo plazo.

19. Las solicitudes deberán presentarse a la secretaría, la cual las evaluará antes de someterlas a la consideración y decisión de la Junta Ejecutiva.

20. La Junta Ejecutiva deberá adoptar decisiones con respecto a las asignaciones acumuladas por un país sobre la base de las contribuciones recibidas y las necesidades expresadas en las solicitudes presentadas. De ese total se podrá retener una suma no superior al 13 % para fines administrativos.

21. Los países beneficiarios aportarán recursos por un valor no inferior al 25 % de la asignación total. La Junta Ejecutiva podrá reducir ese porcentaje, tomando en consideración las circunstancias nacionales específicas, las limitaciones en materia de capacidad, las deficiencias y las necesidades del solicitante.

22. Los países beneficiarios presentarán informes anuales sobre los progresos realizados. Al término de cada proyecto se presentarán un informe final y una auditoría financiera, que incluirán una rendición completa de cuentas sobre los fondos utilizados y una evaluación de los resultados, así como pruebas en cuanto a si se alcanzaron los objetivos relativos al rendimiento.

X. Contribuciones

23. Se alentará la aportación de contribuciones de todos los signatarios y Partes en los Convenios y de otros Gobiernos que tengan capacidad para ello, así como del sector privado, por ejemplo, la industria, las fundaciones, otras organizaciones no gubernamentales y otros interesados.

XI. Duración del Programa Especial

24. El Programa Especial podrá recibir contribuciones voluntarias y solicitudes de apoyo durante un período de siete años a partir de la fecha de su establecimiento. Sobre la base de un examen y una evaluación satisfactorios, y siempre y cuando la Junta Ejecutiva lo recomiende a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el Programa Especial podrá prorrogarse durante un único ciclo adicional que no excederá los cinco años de duración. Los fondos del Programa Especial podrán desembolsarse durante un máximo de 10 años a partir de la fecha en que se haya establecido el Programa, u ocho años a partir de la fecha en que se prorrogue, si procede, momento en el cual el Programa habrá concluido sus operaciones y se considerará terminado. Las decisiones en relación con los mandatos del examen y la evaluación mencionados son competencia de la Junta Ejecutiva.

Anexo II: posible ámbito de los proyectos

La presente sección proporciona información sobre algunas de las muchas esferas temáticas posibles que los países pueden tratar de incorporar a su proyecto. Los **temas descritos no son exhaustivos**. Cualquier esfera temática debería ser presentada en el contexto de las prioridades nacionales de cada país.



1.1. Gestión ambientalmente racional de los desechos plásticos

Los desechos plásticos, incluida la basura marina y los microplásticos, constituyen una creciente preocupación desde el punto de vista ambiental, y las últimas [investigaciones del PNUMA](#) predicen que la producción anual de plásticos aumentará a más del triple para 2050. La mayoría de los desechos plásticos no son reciclables y fundamentalmente se queman, se entierran o se vierten de manera ilícita. Esa mala gestión de los desechos plásticos libera sustancias químicas tóxicas al aire, el suelo o el agua, lo que a su vez repercute en la salud humana y el medio ambiente de muy diversas maneras.

La urgencia con la que debe abordarse el problema de los desechos plásticos ha llevado recientemente a los Gobiernos a acordar la modificación del Convenio de Basilea para incluir un mejor control de los desechos plásticos en un marco jurídicamente vinculante que hará que el comercio mundial de desechos plásticos sea más transparente y esté estrictamente regulado, al tiempo que garantiza que su gestión sea más segura para la salud humana y el medio ambiente.

Dada la inclusión de estas nuevas obligaciones en el Convenio de Basilea y la necesidad de que los países lleven a cabo actividades que contribuyan a la gestión ambientalmente racional de los desechos plásticos, el Programa Especial puede facilitar la ejecución de proyectos que puedan contribuir al cumplimiento de las obligaciones derivadas de estas nuevas enmiendas y abordar aspectos de la gestión de los desechos plásticos en general. Hay muchos enfoques que un proyecto puede adoptar para lograr la gestión racional de los plásticos utilizando los fondos del Programa Especial. Por ejemplo, [la implementación de políticas que mitiquen la fabricación, importación, venta y uso de plásticos](#) es una de las herramientas más utilizadas y exitosas disponibles. Estas políticas incluyen, entre otras:

- La aprobación de leyes para prohibir o regular la importación y distribución de desechos plásticos de acuerdo con la nueva enmienda del Convenio de Basilea.
- La imposición de impuestos a la fabricación y producción de bolsas de plástico y plásticos desechables, incluido el cobro de tasas por la compra de bolsas de plástico.
- El establecimiento de un plan de devolución de pagos por anticipado para promover el reciclaje efectivo de las botellas de plástico a nivel nacional.
- La implementación de una legislación basada en la [responsabilidad ampliada del productor](#), que es un enfoque normativo en virtud del cual se da a los productores una responsabilidad financiera o física significativa - para el tratamiento o la eliminación de los productos plásticos una vez utilizados.

Al elaborar resultados y productos del proyecto que se centren en los desechos plásticos, deberían articular las prioridades nacionales y la forma en que la intervención propuesta contribuirá a lograr la gestión racional de los plásticos. Las medidas propuestas deben ser específicas y explícitas en cuanto a la forma en que serán sostenibles y abordarán el fortalecimiento institucional en el contexto de los objetivos del Programa Especial.



1.2. Gestión ambientalmente racional de los desechos eléctricos y electrónicos

Los desechos eléctricos y electrónicos, es un término utilizado para cubrir los artículos de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos y sus partes que han sido desechados por el propietario como desechos sin la intención de volverlos a utilizar. Ello Incluye, no solo equipos informáticos, como teléfonos y ordenadores, sino también pantallas, equipos de refrigeración y congelación, baterías, bombillas, así como equipos domésticos o comerciales grandes y pequeños. Los desechos eléctricos y electrónicos son uno de los flujos de desechos de más rápido crecimiento y se estima que a nivel mundial se generan 45 millones de toneladas métricas de desechos eléctricos y electrónicos al año, de las cuales solo el 20 % se recicla correctamente. Los desechos eléctricos y electrónicos son únicos en el sentido de que sus componentes pueden ser desmantelados como materias primas y reintroducidos en la cadena de suministro para su reciclaje y nueva fabricación. Sin embargo, el proceso de recuperación de estas materias primas aumenta la probabilidad de exposición humana y contaminación ambiental debido a la eliminación en vertederos de materiales peligrosos, como el plomo y el mercurio, que también están contenidos en los desechos eléctricos y electrónicos.

Los países tal vez deseen implementar actividades que contribuyan a la gestión ambientalmente racional de los desechos eléctricos y electrónicos en el contexto de sus prioridades nacionales con el apoyo financiero del fondo fiduciario del Programa Especial. Los países tal vez deseen centrarse en medidas que promuevan el establecimiento y la aplicación de políticas y legislación para facilitar la gestión ambientalmente racional de los desechos eléctricos y electrónicos durante todo su ciclo de vida. Ello puede incluir, entre otras cosas:

- Establecer mecanismos y recopilar datos que reflejen con precisión la cantidad de desechos eléctricos y electrónicos que se están produciendo en su país y documentar qué cantidad de estos se recoge y recicla. Esta información puede ser utilizada para introducir un esquema oficial de recogida de desechos eléctricos y electrónicos para reducir la cantidad de estos desechos que terminan en los vertederos.
- Recopilar información sobre las prácticas laborales no estructuradas existentes para recuperar las materias primas de los desechos eléctricos y electrónicos con el fin de introducir campañas de sensibilización para informar a los trabajadores del sector sobre métodos más seguros de recuperación de materiales.
- Implementar una legislación basada en la responsabilidad ampliada del productor en relación con los desechos eléctricos y electrónicos para, por ejemplo, poner en práctica sistemas oficiales de recuperación de pagos anticipados o introducir incentivos para la mejora del diseño ambiental de los productos y el desempeño ambiental del suministro de esos productos.

Al elaborar los resultados y productos del proyecto que se centren en los desechos eléctricos y electrónicos, deberían articular las prioridades nacionales y la forma en que la intervención propuesta contribuirá a lograr la gestión racional de los desechos eléctricos y electrónicos. Las medidas propuestas deben ser específicas y explícitas en cuanto a la forma en que serán sostenibles y abordarán el fortalecimiento institucional en el contexto de los objetivos del Programa Especial.



1.3. Participación del sector de la salud

La exposición humana a los productos químicos y los desechos se produce diariamente y de muchas formas, por ejemplo, a través de la exposición a los alimentos, al aire o la exposición de la piel, entre otras cosas. Muchos de estos productos químicos son inofensivos y necesarios para llevar una vida sana, sin embargo, la exposición a muchos otros productos químicos puede tener un efecto negativo en la salud humana. La [Organización Mundial de la Salud](#) estima que en [2016](#) se produjeron 1,6 millones de muertes debido a la exposición a productos químicos, siendo las mujeres embarazadas, los bebés y los niños los más vulnerables a dichas exposiciones. Los posibles efectos adversos para la salud de la exposición a productos químicos ocasionan enfermedades como cáncer, accidentes cerebrovasculares, enfermedades pulmonares crónicas y anomalías congénitas. Tales enfermedades pueden ser el resultado de envenenamientos agudos, de la exposición a largo plazo a productos químicos específicos o de la exposición ocupacional a mezclas de contaminantes del aire.

Los países tal vez deseen elaborar proyectos que aborden el impacto de los productos químicos en la salud humana, en el contexto de los objetivos del Programa Especial. Es importante, cuando se desarrolla un proyecto enfocado en la salud, consultar a los interesados e involucrarles en el desarrollo y la ejecución del proyecto, por ejemplo los ministerios de salud y otros interesados pertinentes. Abordar la salud humana por intermedio de proyectos del Programa Especial contribuirá al cumplimiento de las obligaciones y objetivos de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, y el Convenio de Minamata. También contribuirá a la consecución de la meta después del 2020 del SAICM, como se indica en la [hoja de ruta sobre los productos Químicos de la OMS](#), en la que se destacan cuatro esferas de acción para la participación efectiva del sector de la salud en la elaboración de proyectos:

- Las acciones en materia de **gestión de los riesgos** se centran en involucrar al sector de la salud para que ayude a implementar estrategias de protección de la salud, regulando los productos químicos utilizados en el ámbito de la salud y sensibilizando a la población para mejorar la salud de las personas tanto a corto como a largo plazo.
- Las acciones en materia de **conocimientos y pruebas** se centran en facilitar la colaboración entre múltiples sectores, como la salud, el medio ambiente, el comercio, el transporte y la industria privada, para trabajar en asociación y producir pruebas objetivas, datos de vigilancia e información sobre la carga de morbilidad debida a los productos químicos y los desechos peligrosos.
- Las iniciativas en materia de **capacidad institucional** se centran en el fortalecimiento de los marcos normativos y reglamentarios nacionales; mejorando la capacidad a nivel nacional para dar una respuesta de emergencia a los derrames de productos químicos y las exposiciones a estos; e implementando los acuerdos ambientales multilaterales para reducir los impactos en la salud de la exposición a productos químicos y desechos.
- Las acciones en materia de **liderazgo y coordinación** se centran en tomar en cuenta las cuestiones relacionadas con la salud en todos los aspectos de las actividades nacionales y subnacionales relacionadas con los productos químicos y los desechos y hace hincapié en la colaboración con el sector de la salud en proyectos multisectoriales para reducir la carga de morbilidad resultante de la mala gestión de los productos químicos.

Los resultados y productos propuestos que contribuyen a la participación del sector de la salud, deberían ser articulados en el contexto de las prioridades nacionales y la forma en que la intervención

propuesta contribuirá a lograr la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Las medidas propuestas deben ser específicas y explícitas en cuanto a la forma en que serán sostenibles y abordarán el fortalecimiento institucional y la creación de capacidad en el contexto de los objetivos del Programa Especial.



1.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) (ODS) fueron adoptados en enero de 2016, después de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2015, como un plan maestro a nivel mundial para alcanzar la dignidad, la paz y la prosperidad de las personas y el planeta, ahora y en el futuro. La ejecución de proyectos centrados en la gestión racional de los productos químicos y los desechos contribuirá directamente a la consecución de varias de las metas de los ODS, por ejemplo:

- **ODS 12:** Consumo y producción sostenibles - **Meta 12.4:** *de aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.*

Este objetivo está directamente vinculado al éxito de la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales sobre productos químicos y desechos, el Enfoque Estratégico y otras políticas y medidas pertinentes. Ello refleja el objetivo del Programa Especial de promover la aplicación eficaz de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM.

- **ODS 3:** Salud y bienestar - **Meta 3.9:** *de aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.*

Este objetivo se centra en el impacto fundamental de la mejora de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en términos de salud humana que es también uno de los principales objetivos de acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los desechos.

- **ODS 6:** Agua limpia y saneamiento - **Meta 6.3:** *de aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.*

Esta meta arroja luz sobre la necesidad de la reducción de la contaminación para mantener la calidad del agua.

Además, las metas de los ODS relativas a los objetivos ambientales y sociales relacionados con las medidas en materia de gestión de los productos químicos y los desechos también son pertinentes a la hora de considerar la posibilidad de elaborar propuestas de proyectos del Programa Especial, entre otras:

- **ODS 8:** Trabajo decente y crecimiento económico - **Meta 8.8** relativa a la protección de los derechos laborales y la promoción de un entorno de trabajo seguro.

- **ODS 12:** Consumo y producción sostenibles - **Meta 12.5** sobre la reducción de la generación de desechos.
- **ODS 14:** Vida submarina - **Meta 14.1** sobre la reducción de la contaminación marina.
- **ODS 15:** Vida de ecosistemas terrestres - **Meta 15.5** sobre de la protección de la biodiversidad y los hábitats naturales.

Otros ODS que se centran en el fomento del desarrollo económico y el fortalecimiento del entorno favorable también pueden ser pertinentes en el contexto de las prioridades nacionales y las propuestas específicas de proyectos de cada país. La lista completa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas e indicadores correspondientes se pueden encontrar en la [Plataforma de Conocimientos de los ODS](#).

Las propuestas de proyectos que se presenten para recibir financiación del Programa Especial deberían describir de qué manera el proyecto contribuye a los esfuerzos del Gobierno solicitante de aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, haciendo referencia a objetivos y metas específicos, según proceda en el contexto de los objetivos del Programa Especial.



1.5. Economía circular

La [economía circular](#) se define comúnmente como un sistema industrial que es restaurador o regenerativo por su intención y diseño. Sustituye el concepto de fin de vida por el de restauración, se orienta hacia el uso de energías renovables, elimina el uso de productos químicos tóxicos, que perjudican la reutilización, y tiene como objetivo la eliminación de los desechos a través de un diseño superior de materiales, productos, sistemas y, dentro de esto, modelos de negocio.

Básicamente, el enfoque de la economía circular se basa más en la reutilización y el reciclaje de alta calidad y mucho menos en las materias primas vírgenes para la fabricación de productos. Este enfoque tiene como objetivo mantener el valor añadido en los productos y materiales durante el mayor tiempo posible, en comparación con el modelo lineal tradicional de adquirir, elaborar y eliminar, que se utiliza actualmente y que, hasta ahora, ha contribuido a gran parte de los desafíos actuales derivados de la contaminación por productos químicos y desechos.

La transición hacia una economía circular requiere cambios en toda la cadena de valor, desde el diseño del producto hasta las nuevas modalidades de comportamiento del consumidor. Ello puede fomentarse mediante la aplicación de marcos normativos que incentiven y promuevan el cambio hacia un sistema en el que los recursos sigan siendo recursos dentro de la economía.

El Programa Especial presta apoyo a los países en el plano nacional para aplicar políticas y marcos normativos dirigidos a la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Por lo tanto, los principios de la economía circular pueden [integrarse en los proyectos propuestos](#) con el fin de potenciar los resultados de manera sostenible, por ejemplo:

- Establecer marcos regulatorios y una estrategia sobre productividad de recursos y economía circular que apunten a definir regulaciones sobre los productos, incluido el diseño, las garantías ampliadas y los pasaportes para los productos.
- Establecimiento de reglamentos sobre desechos, por ejemplo, normas y metas de recogida y tratamiento, la definición de desechos, la responsabilidad ampliada del productor y sistemas de recuperación de pagos anticipados.

- Establecer asociaciones público-privadas con empresas a nivel nacional con el fin de fomentar las plataformas de colaboración de la industria, alentar iniciativas relacionadas con la cadena de valor e intersectoriales y el intercambio de información.
- Proporcionar apoyo educativo y de sensibilización al público en general y a las empresas sobre los principios de la economía circular y materiales de formación sobre las mejores prácticas.

Estos principios pueden integrarse en los resultados de los proyectos que se centran en sectores específicos, como se muestra, por ejemplo, en las secciones sobre desechos plásticos y los desechos eléctricos y electrónicos, o pueden proponerse como intervenciones independientes para promover la adopción de los principios de la economía circular a nivel nacional en el contexto de los objetivos del Programa Especial.



1.6. Proyectos enfocados en el SAICM

Aprobado en 2006, el objetivo general del [Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional \(SAICM\)](#) es el logro de la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida con vistas a garantizar que los productos químicos se fabriquen y utilicen de manera que disminuyan sus considerables efectos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana.

El SAICM es único por su alcance integral y su enfoque inclusivo de múltiples interesados y sectores. También destaca la importancia de la seguridad química como una cuestión sostenible que contribuirá al logro de los ODS. Además, el SAICM busca el respaldo oficial al más alto nivel político y el reconocimiento de los órganos rectores de las principales organizaciones intergubernamentales.

La labor del SAICM también contribuye a abordar la [financiación sostenible](#) de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, concretamente, promoviendo la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en la agenda de desarrollo sostenible y fomentando la participación de la industria con miras a proporcionar, en última instancia, una oportunidad para institucionalizar el apoyo a la gestión racional de los productos químicos y estabilizar la financiación.

Los países tal vez deseen desarrollar proyectos del Programa Especial que faciliten la implementación del SAICM mediante la propuesta de acciones que aborden los 11 elementos básicos de la [orientación y directrices generales](#) del SAICM que fueron reconocidos a nivel nacional y regional como esenciales para el logro de una gestión racional de los productos químicos y los desechos, específicamente:

1. La creación de marcos jurídicos que aborden el ciclo de vida de los productos químicos y los desechos;
2. La puesta en práctica de los mecanismos de aplicación y cumplimiento pertinentes;
3. La aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los desechos, así como otros convenios y mecanismos voluntarios pertinentes en materia de salud y trabajo y de otra índole;
4. El desarrollo de marcos institucionales y mecanismos de coordinación sólidos entre los interesados pertinentes;

5. El establecimiento de sistemas para la recopilación y el intercambio transparente de datos e información entre todos los interesados pertinentes, mediante un enfoque de ciclo vital, como la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos;
6. El fomento de la participación de la industria y su responsabilidad definida en todo el ciclo vital, incluidas las políticas y los sistemas de recuperación de gastos, así como la incorporación de la gestión racional de productos químicos en las políticas y prácticas empresariales;
7. La inclusión de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los procesos presupuestarios y planes de desarrollo nacionales en materia de salud, laborales, sociales, ambientales y económicos;
8. La realización de evaluaciones de los riesgos que plantean los productos químicos y la adopción de medidas para la reducción de esos utilizando las mejores prácticas;
9. El fortalecimiento de la capacidad para abordar los accidentes relacionados con los productos químicos, incluido el fortalecimiento institucional de los organismos relacionados con la toxicología;
10. La vigilancia y la evaluación de los efectos de los productos químicos sobre la salud y el medio ambiente;
11. El desarrollo y la promoción de alternativas ambientalmente racionales y más seguras.

Además, entre las actividades básicas del SAICM se encuentran también el aumento de los esfuerzos en materia de reducción de los riesgos y de intercambio de información sobre las nuevas cuestiones normativas. Los proyectos pueden centrarse en (promover acciones sobre) cuestiones que no se abordan actualmente en los acuerdos existentes o complementar las iniciativas adoptadas por otros organismos, por ejemplo, el uso del plomo en la pintura, las sustancias químicas en los productos, los productos eléctricos peligrosos, la nanotecnología, los perturbadores endocrinos, los contaminantes farmacéuticos, los productos químicos perfluorados y los plaguicidas altamente peligrosos.

Para más información sobre el SAICM remítase a www.saicm.org.

Anexo III: criterios de evaluación

El objetivo del Programa Especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional impulsado por los países en el plano nacional, en el contexto de un enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias, los planes y las prioridades nacionales de desarrollo de cada país, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial facilitará y fomentará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional.

Con vistas a asistir y orientar a los Gobiernos solicitantes para que elaboren sus solicitudes en función de sus prioridades nacionales, la Junta Ejecutiva estableció los criterios aplicables que se utilizan a la hora de evaluar las solicitudes. Esos criterios se utilizan para evaluar las solicitudes y adoptar decisiones respecto de ellas. Los criterios son los siguientes:



1.1. Verificación de integridad

¿Ha presentado el solicitante todos los documentos necesarios?

Formulario A: formulario de solicitud de proyecto	<input type="checkbox"/>
¿El coordinador oficial ha firmado y aprobado la solicitud?	<input type="checkbox"/>
¿El solicitante ha firmado y certificado la solicitud?	<input type="checkbox"/>
Anexo 1: información de contacto	<input type="checkbox"/>
Anexo 2: información relativa al proyecto	<input type="checkbox"/>
Formulario B: presupuesto del proyecto	<input type="checkbox"/>
Pruebas que demuestren la financiación del país beneficiario y cualquier otra financiación para el proyecto	<input type="checkbox"/>
Carta de aprobación del coordinador oficial	<input type="checkbox"/>
Cartas de apoyo de los asociados del proyecto confirmando sus funciones	<input type="checkbox"/>
En el caso de los proyectos con una organización o institución ejecutora, una carta de la organización o institución en la que se confirme su función (si procede)	<input type="checkbox"/>
Anexos que proporcionen toda nueva información pertinente sobre las medidas y actividades que han de financiarse	<input type="checkbox"/>
Lista de comprobación de la solicitud cumplimentada	<input type="checkbox"/>



1.2. Examen preliminar de admisibilidad

- E1. ¿Pertenece el solicitante a un ministerio o departamento del Gobierno nacional encargado de los programas sobre los productos químicos y los desechos a nivel nacional?
- E2. ¿Es el Gobierno solicitante un país en desarrollo, un país menos adelantado, un pequeño Estado insular en desarrollo (PEID) o un país con una economía en transición?
- E3. ¿Reúnen las actividades propuestas los requisitos necesarios para su financiación con cargo al FMAM?
- E4. ¿Cuál es la contribución de recursos proporcionados por el país beneficiario?



1.3. Evaluación del presupuesto

- B1. ¿Se han otorgado asignaciones acumuladas al país? ¿Cuáles son las contribuciones recibidas y las necesidades expresadas en las solicitudes presentadas?
- B2. Evaluar los costos de personal y servicios por contrata que figuran en el presupuesto del proyecto. ¿Está ello en consonancia con las orientaciones proporcionadas? ($\leq 50\%$ de la suma solicitada al fondo fiduciario del Programa Especial)
- B3. Evaluar los costos administrativos que figuran en el presupuesto del proyecto. ¿Está ello en consonancia con las orientaciones proporcionadas? ($\leq 5\%$ de la suma solicitada al fondo fiduciario del Programa Especial)
- B4. Evaluar el presupuesto para el seguimiento, la evaluación y la auditoría. ¿Está ello en consonancia con las orientaciones proporcionadas? (≤ 15.000 dólares de los Estados Unidos)



1.4. Evaluación sobre la base de los objetivos del Programa Especial

- O1. ¿Qué medidas se abordan en el marco del objetivo del Programa Especial?
- O2. ¿En qué grado el proyecto garantizará la sostenibilidad de sus resultados?
- O3. ¿Cuáles son las metas de desempeño que figuran en el proyecto?
- O4. ¿Identifica el proyecto la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los diversos sectores? En caso afirmativo ¿en qué medida?
- O5. ¿Existen proyectos o programas anteriores relacionados con el FMAM?
- O6. ¿Se basa el proyecto en iniciativas y mecanismos institucionales anteriores ya establecidos?
- O7. ¿Promueve el proyecto el perfeccionamiento de la presentación de informes, la coordinación y la cooperación a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico?
- O8. ¿Puede tener el proyecto un impacto regional, en consonancia con los objetivos del Programa Especial? y, en caso afirmativo, ¿cómo?

O9. ¿Tiene el proyecto en cuenta las cuestiones de género o la incorporación de la perspectiva de género? y, en caso afirmativo, ¿cómo?



1.5. En el caso de los proyectos que soliciten más de 250.000 dólares de los Estados Unidos

M1. ¿Participan todos los sectores pertinentes en la ejecución del proyecto, por ejemplo, medio ambiente, salud, agricultura, aduanas y empleo?

M2. ¿Se cuenta con la participación de las instituciones interesadas, en particular, pero no exclusivamente, el sector privado y la sociedad civil?

M3. ¿Se basa el proyecto en iniciativas de economía verde o circular?

M4. ¿Mantiene el proyecto vínculos con bancos de inversión y desarrollo en busca de oportunidades de inversión en los planos nacional, regional y mundial?

M5. ¿Se realizan demostraciones de actividades de incorporación e integración a nivel nacional, por ejemplo, sobre las maneras en las que pueden ampliarse los esfuerzos a nivel regional de forma sinérgica?

M6. ¿Aprovecha el proyecto las experiencias de proyectos dimanantes de otros programas y obligaciones en el marco de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional?
